



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA**

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 167-2024-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Solicitud de fecha 11 de diciembre de 2024, presentada por el servidor CAS Rubén Quispe Rodríguez; el Informe N°00483-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Administración; el Informe N°01300-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 19 de diciembre de 2024, emitidos por la Especialista en Personal; el Memorando N°00340-2024-SUNARP/ZRXII/UTI de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información; Informe N° 00443-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

Que, mediante Solicitud de fecha 11 de diciembre de 2024, el servidor CAS Rubén Quispe Rodríguez, solicita se le otorgue ampliación de licencia sin goce de remuneraciones, por haber sido designado en cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnologías de la Información del OSCE (CAP-P N° 115), a partir del 23 de mayo de 2024;

Que, el artículo 6° del Decreto legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece lo siguiente: *“Artículo 6.- Contenido El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, **y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**”;*

Que, el Artículo 31° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (RIS), aprobado mediante Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG establece que: *“La licencia es la autorización que se otorga al/la servidor/a para no asistir al centro de trabajo o*

generar la suspensión del vínculo laboral en su plaza vigente, por uno o más días. El uso del derecho de licencia se otorga a petición del/a servidor/a y está sujeto a las necesidades de servicio y conformidad de la Sunarp". Asimismo, el literal b) del numeral 32.2 del Artículo 32° establece como tipo de licencia sin goce de remuneraciones: "Por haber sido designado en cargo de confianza en la Sunarp o en otra entidad de la Administración Pública";

Que, el artículo 46° del RIS señala: *"Para el caso de los/as servidores/as, la licencia **por haber sido designado en cargo de confianza** en la Sunarp o en otra entidad de la Administración Pública se otorga al/la servidor/a que cuenta con más de seis (06) meses de servicios. Es condicionada a la conformidad de la Sunarp teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Su aprobación se formaliza por Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el caso de la Sede Central, o quien haga sus veces en los Órganos Desconcentrados";*

Que, mediante Memorando N°00340-2024-SUNARP/ZRXII/UTI de fecha 11 de diciembre de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información emite opinión favorable sobre la ampliación de licencia sin goce solicitada por el Ing. Rubén Raimond Quispe Rodríguez (CAS);

Que, mediante Informe N°01300-2024-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 19 de diciembre de 2024, la Especialista en Personal, señala que el servidor Rubén Quispe Rodríguez, a la fecha está contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS desde el 04 de octubre de 2021, por lo que cuenta con más de 06 meses de servicio. Asimismo, remite su Adenda de prórroga del Contrato Administrativo de Servicios, por 06 meses, del 01 de enero al 30 de junio del 2025;

Que, mediante Informe N°00483-2024-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 19 de diciembre de 2024, la Unidad de Administración, remite los antecedentes de la solicitud de licencia del señor Rubén Quispe Rodríguez a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin que emita el proyecto de Resolución;

Que, mediante Informe N° 00443-2024-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, resulta procedente otorgar licencia por **haber sido designado en cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública**, al servidor CAS Rubén Raimond Quispe Rodríguez, al cumplir con los supuestos establecidos en el artículo 46 del RIS, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 45.3 del artículo 45° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°0343-2022-SUNARP/SN actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG y Resolución Jefatural N° 006-2024-SUNARP/ZRN°XII-JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.-OTORGAR, licencia sin goce de remuneraciones a favor del servidor **CAS RUBÉN RAIMOND QUISPE RODRÍGUEZ**, por haber sido designado en un cargo de confianza en otra entidad de la Administración Pública, a partir **del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025**, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER, que la Unidad de Administración, a través de la Especialista en Personal proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo del trabajador mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3.- DISPONER, que Secretaría de Jefatura coordine la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NUÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII – SUNARP
LPN/lca